

Viene de la sección interior

reteniendo el dinero de su ropa o de su remesa. Si ocurre cualquiera de estos problemas, comuníquelo a la persona que maneja su caso inmediatamente.

Si usted cree que el personal o los padres tutelares no está siguiendo las reglas, pida un manual de las políticas de la agencia. También puede llamar a la Unidad de los Derechos de los Niños de la Administración de Servicios Infantiles (ACS Children's Rights Unit) para pedir que se inicie una investigación, o llamar a la línea directa de abuso infantil, al (800) 342-3720.

Visitas a la familia

Usted tiene derecho a visitar a su familia y amigos. La agencia puede negarse a permitirle una visita si se decide que visitar la casa de esta persona no es lo mejor para usted. Por ejemplo, si la agencia piensa que usted podría recibir daños físicos o emocionales durante la visita.

Si la agencia no le permite visitar a alguien, usted puede pedir una reunión con la persona que maneja su caso para averiguar exactamente porqué se negó el permiso. También puede hablar con su abogado.

Universidad

Si usted está bajo cuidado tutelar y va a la universidad, ACS pagará su comida y un dormitorio en el campus por lo menos hasta que usted cumpla los 21 años. Usted también puede ser elegible para recibir ayuda financiera o becas.

Dinero de bolsillo

Cuando usted está bajo cuidado tutelar, sus padres tutelares deben darle una pequeña suma de dinero para gastos que no sean comida, ropa, alojamiento o artículos de higiene.

Ropa básica

Si usted está bajo cuidado tutelar, tiene derecho a "un vestuario básico adecuado" y a ropa para ocasiones especiales como graduaciones de la escuela secundaria y fiestas. Sus padres tutelares no tienen que usar su dinero para esto ya que la agencia les da el dinero. Si usted cree que no se le está tratando justamente con respecto al dinero para su ropa, comuníquelo a la persona que maneja su caso y/o a su padre/madre tutelar.

Cuidado de niños de jóvenes bajo cuidado tutelar

Si usted está bajo cuidado tutelar y tiene un hijo/a, tiene derecho a recibir cuidado para su niño/a con el fin de poder ir al trabajo, a la escuela y a otras actividades.

Usted puede abrir un caso a su nombre pidiéndole a la persona que maneja su caso que presente la solicitud. Si usted está en la escuela o está trabajando, asegúrese de que la persona que maneja su caso anote esa información en su formulario.

También puede presentar la solicitud usted mismo. Hay dos maneras de hacerlo:

- Puede llamar al 311 y pedir información sobre cuidado subvencionado de niños (*subsidized child care*). Recibirá información sobre los programas contratados (ACS Contracted Programs) en su área, así como la información para pedir citas para una entrevista de elegibilidad. También puede obtener esta información visitando la División de Cuidado de Niños (ACD/Division of Child Care) de su área. Vea a continuación una lista de las direcciones.
- Puede tener un caso preventivo con ACS. Hable con la persona que maneja su caso para pedirle que lo/la refiera a casos preventivos. El cuidado de niños será uno de los servicios que usted recibirá. Es posible que la persona que se ocupa de los cuidados preventivos trabaje en su agencia o en otra agencia. Si usted tiene problemas para abrir un caso de cuidados preventivos, vaya a la Oficina de Defensa (Office of Advocacy), 1er piso, 150 Williams St., y explique su situación (tome el tren 2/3 o el 4/5 hasta la parada de Fulton Street).

Usted también puede abrir un caso a nombre de sus padres tutelares en vez de usar su propio nombre. Puede ser el modo más fácil de obtener cuidado para su hijo. Sus padres tutelares pueden recibir cuidado de niños si trabajan o tienen problemas de salud que les impidan ayudarle con su hijo/a. La persona que maneja su caso puede ayudarlo con esto.

Números importantes

- La Sociedad de Ayuda Legal (The Legal Aid Society)(212) 420-6200
- Centro para la Representación de la Familia (Center for Family Representation).....(212) 691-0950
- Abogados para Niños (Lawyers for Children).....(212) 966-6420
- The Door(212) 942-9090
- Centro de Justicia Urbana (Urban Justice Center).....(646) 602-5600
- ACS Derechos de los Niños (ACS Children's Rights)(212) 676-9421

Para recibir información detallada, comuníquese con la Sociedad de Apoyo a la Niñez, llamando al (212) 358-8930 y obtenga una serie completa de folletos de CONOZCA SUS DERECHOS y otras publicaciones de defensa legal, tanto en inglés como en español. También puede visitarnos en Internet, en www.childrenguidesociety.org.

THE CHILDREN'S AID SOCIETY

CONOZCA SUS DERECHOS

derechos de jóvenes bajo cuidado tutelar (foster care)



Si usted es un adolescente y se encuentra bajo cuidado tutelar (*foster care*) tiene el derecho legal a ser tratado/a apropiadamente.

Cuidado tutelar (*foster care*)

El estado de Nueva York tiene leyes que determinan quiénes pueden ser padres tutelares, qué condiciones deben tener los hogares tutelares y cómo deben ser tratados los niños/as bajo cuidado tutelar. Este folleto le explica algunas reglas y le da números de teléfono a los que puede llamar si considera que no lo/la están tratando de manera justa.

Abogados y tutores legales

El tribunal de familia debe asignarle un abogado (también llamado tutor legal). El tutor legal es la persona que protege sus derechos. Su abogado debe escucharlo/a a usted y abogar por lo que usted quiere, ya sea en el tribunal o cuando necesite ayuda para bregar con su agencia sobre cosas como ropa, dinero o el traslado de colocación.

Si usted no sabe quien es su abogado, pregúntele a la persona que maneja su caso. Usted también puede llamar a Ayuda Legal (Legal Aid) o Abogados para Niños (Lawyers for Children).

Reuniones del caso

Si usted tiene más de 10 años, tiene derecho a participar en las reuniones sobre su caso (*case conferences*) junto con su familia y la persona que maneja su caso. Estas reuniones, que se llaman Revisiones del Plan de Servicio (Service Plan Reviews), son para discutir asuntos como el tiempo que usted tiene recibiendo este servicio y el momento en que lo dejará, como:

- ¿Cómo puedo ser transferido a otro hogar?
- ¿Dónde debería ir a la escuela?
- ¿Cuándo puedo visitar a mi familia?
- ¿Es esta colocación permanente?
- ¿Cómo puedo hacer que las cosas funcionen en mi colocación?
- ¿Cómo puedo conseguir ayuda de vivienda, educación y búsqueda de trabajo cuando llegue a la edad en que tenga que dejar el programa?

En estas reuniones también se deberá atender cualquier otra necesidad o deseo que usted tenga. Ésta es su oportunidad de hacer que se le escuche y hacer planes para el futuro. La agencia debe informarle por escrito cuándo y dónde tendrán lugar estas reuniones. Usted tiene derecho a llevar a alguien que pueda defenderlo/a en estas reuniones, como un amigo/a, la persona que maneja su caso, o su abogado.

Plan de Reinserción (Discharge Plan)

Usted y su agencia de cuidado tutelar deben planear juntos lo que pasará cuando usted deje el cuidado tutelar. Usted puede:

- Volver a vivir con su familia
- Ser adoptado
- Vivir con un pariente o amigo/a
- Vivir solo
- Ir a una residencia para adultos o a una casa de grupos
- Llegar a un acuerdo sobre un plan de permanencia

Sus derechos dependen de su plan; por eso usted debe tomar un rol activo en la planificación con la agencia. Si su meta es independizarse o volver a vivir con su familia, usted puede ser elegible para un subsidio de \$750 para ayudarlo/a con gastos como alquiler, comida y ropa mientras pasa por la transición entre el cuidado tutelar y la vida en comunidad.

Independencia

Si usted está en la escuela o en algún programa vocacional usted puede quedarse bajo cuidado tutelar hasta que cumpla los 21 años de edad. Si usted va a vivir de su cuenta cuando cumpla los 21 años, la agencia debe prepararlo para su independencia. La agencia debe:

- Identificar personas o servicios que lo/a ayuden después de que se reinserte
- Proveerle acceso a la universidad o entrenamiento en algún trabajo
- Enseñarle cómo buscar apartamento, manejar un presupuesto de dinero, cocinar, hacer compras
- Otorgarle hasta \$300 por mes para el pago de alquiler si usted tiene entre 18 y 21 años y está en un plan tentativo de reinserción

Permanencia

Un plan de permanencia debería asegurar su estadía en un hogar seguro, cómodo y en el cual usted encuentre apoyo. Esto es importante para que no se le transfiera de un hogar a otro y usted pueda construir una vida familiar. Usted también puede llegar a este acuerdo con sus padres tutelares cuando se acerque la fecha de su 21^{er} cumpleaños.

Propiedad

Tan pronto usted tenga una nueva colocación bajo cuidado tutelar, debe hacer un inventario de sus pertenencias en caso de que algo se pierda o se lo roben. Tenga una copia consigo y entréguele otra al personal de la agencia. Si usted piensa que le han robado algo, dígaselo inmediatamente al personal, al/la trabajador/a social y a su abogado.

Confidencialidad, registros y correo

Sus registros de cuidado tutelar son confidenciales y la información sobre su persona sólo puede ser compartida con las personas que están relacionadas directamente con su caso. Usted no tiene derecho a ver sus registros mientras está bajo cuidado tutelar pero sí tiene derecho a ver su historia médica. También tiene derecho a recibir correo y llamadas telefónicas a horas razonables.

Emancipación

Un/a joven emancipado/a (de menos de 21 años) tiene algunos derechos y privilegios de los adultos, aunque no todos, y sus padres ya no pueden tomar decisiones por él o ella. Para ser considerado emancipado, usted debe mostrar que:

- Vive en una casa separada y que es financieramente autónomo
- Está casado
- Forma parte de las fuerzas armadas

Como menor emancipado, usted puede ser elegible para recibir asistencia pública si:

- Tiene más de 16 años de edad
- Ha terminado toda la educación obligatoria
- No está bajo cuidado tutelar (*foster care*)

[Vea también CONOZCA SUS DERECHOS: BENEFICIOS PÚBLICOS PARA MENORES Y JÓVENES EMANCIPADOS.](#)

Inmigración

Si usted está indocumentado/a, la persona que maneja su caso puede ayudarlo/a a convertirse en residente legal. Los requisitos para obtener el estatus especial de inmigrante juvenil son:

- Debe ser dependiente de un tribunal de familia
- Debe ser elegible para recibir cuidado tutelar (*foster care*) por largos períodos
- Un juez del tribunal de familia debe determinar que no es lo mejor para usted regresar a su país de origen

Castigo, restricciones y medicamentos

A menos que haya una situación de crisis, usted tiene derecho a negarse a tomar medicamentos. El personal y los padres que le están dando cuidado tutelar (*foster care*) no pueden restringirlo físicamente a menos que sea absolutamente necesario y hayan intentado controlarlo de otras maneras.

Ellos no pueden golpearlo. Es ilegal castigarlo recluyéndolo/a en una habitación a solas, usando castigos físicos como golpes, privándolo de comidas o de visitas familiares o

Continúa en la siguiente sección